



11 de octubre de 2024

Comunicado a la Opinión Pública
Apertura de investigación y formulación de cargos por parte del Consejo Nacional Electoral (CNE)
a la campaña presidencial de la Coalición “Pacto Histórico” 2022 y reacciones del Presidente de la
República.

Con relación a los incidentes en curso sobre la materia, desde la Mesa de Trabajo “Fuerza Púrpura” en representación de miles de Reservistas, Veteranos, Víctimas y Pensionados de la Fuerza Pública queremos manifestar lo siguiente:

1. El Artículo 109 de la Constitución Nacional establece que “la violación de los topes máximos de financiación de las campañas, debidamente comprobada, será sancionada con la pérdida de investidura o del cargo. La ley reglamentará los demás efectos por la violación de este precepto” (transcripción literal).
2. La Ley 1475 de 2011 establece: “Artículo 8°. Responsabilidad de los partidos: Los partidos y movimientos políticos deberán responder por toda violación o contravención a las normas que rigen su organización, funcionamiento o financiación, así como por las conductas de sus directivos consideradas cómo faltas en el artículo 10 de la presente ley” (transcripción literal).
3. El Artículo 10 de la Ley 1475 de 2011 establece: “Faltas: Constituyen faltas sancionables las siguientes acciones u omisiones imputables a los directivos de los partidos y movimientos políticos: 1. Incumplir los deberes de diligencia en la aplicación de las disposiciones constitucionales o legales que regulan la organización, funcionamiento y/o financiación de los partidos y movimientos políticos. 3. Permitir la financiación de la organización y/o la de las campañas electorales, con fuentes de financiación prohibidas” (transcripción literal).
4. Ante reciente conflicto positivo de competencia entre la Comisión de Acusaciones de la Cámara de Representantes y el Consejo Nacional Electoral, la legalmente competente Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado determinó que “el Consejo Nacional Electoral (CNE) sí es competente para continuar las investigaciones administrativas relacionadas con una probable violación a las reglas de financiación de la última campaña a la Presidencia de la República” (transcripción literal). Igualmente estableció que “es competencia del Congreso de la República, a través de la Comisión de Acusaciones, adelantar el eventual proceso para sancionar con pérdida del cargo al jefe del Estado, en el evento en que los hallazgos de la autoridad electoral dieran lugar al desarrollo de una actuación de esa naturaleza” (transcripción literal).
5. Tras lo anterior, el legalmente competente Consejo Nacional Electoral decidió por mayoría amplia abrir investigación y formular cargos a la campaña presidencial de primera y segunda vuelta de la Coalición “Pacto Histórico” representada por los ciudadanos Gustavo Petro Urrego (Candidato), Ricardo Roa

Barragán (Gerente de campaña), a otros ciudadanos funcionarios de la campaña, al movimiento político “Colombia Humana” y al partido político “Unión Patriótica” por la presunta vulneración al régimen de financiación de las campañas electorales.

6. En reacción a la medida el Presidente de la República ha desconocido la legitimidad de la actuación de la Sala Plena del Consejo Nacional Electoral calificándola de “golpe de Estado” y ha incitado a la movilización de “organizaciones populares” en “asamblea permanente” para defender a su gobierno, llegando incluso a “ordenar a la Fuerza Pública no alzar las armas contra el pueblo” y a amenazar que “si van a tumbarnos, vamos por el poder”.
7. Ante esta grave situación, en representación de miles de Reservistas, Veteranos, Víctimas y Pensionados de la Fuerza Pública expresamos lo siguiente:
 - a. Rechazamos con firmeza la actuación y las declaraciones del Presidente de la República, que contrarían el ordenamiento legal y constitucional de la nación y generan profunda amenaza a la convivencia ciudadana.
 - b. Rechazamos la incitación a las vías de hecho, a intentos de imposición por la fuerza, y al desconocimiento del ordenamiento institucional y legal.
 - c. Rechazamos los intentos de inducción a consideraciones políticas en la actuación de la Fuerza Pública.
 - d. Condenamos la intromisión del Presidente de la República en las actuaciones legales y legítimas de otras autoridades, en este caso del Consejo Nacional Electoral.
 - e. Condenamos el irrespeto del Presidente de la República a la separación de poderes y a decisiones de Altas Cortes, en este caso del Consejo de Estado.
 - f. Reiteramos nuestra defensa del postulado básico del Estado de Derecho según el cual “ningún ciudadano puede estar por encima de la ley”.
 - g. Destacamos, para valoración por parte de la opinión pública, que en su definición general básica “golpe de Estado es una actuación violenta por la que un grupo determinado se apodera o intenta apoderarse de los resortes del gobierno de un Estado, desplazando a las autoridades existentes”. De acuerdo con lo anterior, un golpe de Estado no lo ejecuta quien cumple la ley, sino quien la viola.
 - h. Reiteramos que en las Fuerzas Militares y la Policía Nacional prevalece el respeto a las normas universales sobre Derechos Humanos y al Derecho Internacional Humanitario para enfrentar a organizaciones armadas ilegales, acciones criminales y acciones delictivas con el fin de proteger los bienes y honra de los colombianos.

Como Reservistas y Veteranos que hemos dedicado nuestra vida al servicio del país hacemos un llamado al Presidente de la República para que actúe con la responsabilidad que su alto cargo demanda, y respete los principios que fundamentan nuestra nación y nuestro ordenamiento legal. Le invitamos a desmontar las acusaciones, no la instituciones.

Igualmente, esperamos que las investigaciones se lleven a cabo sin obstrucciones y que se garantice el respeto a la verdad, al fuero presidencial y al debido proceso, pilares sobre los cuales se construye una sociedad en paz y orden.

Reiteramos nuestro inquebrantable amor por nuestra patria, y nuestro indeclinable compromiso con el respeto a nuestra Constitución Política, a nuestro sistema democrático, a nuestra solidez institucional y a nuestro Estado Social de Derecho.

Firman:

- FEDERACIÓN DE VETERANOS
- FEDERACIÓN COLOMBIANA DE SUBOFICIALES DE LAS FUERZAS MILITARES EN RETIRO “FECOLSURE”
- FERDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE PENSIONADOS Y JUBILADOS DE LA FUERZA PÚBLICA “FERPOL”
- ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE SARGENTOS MAYORES Y EQUIVALENTES EN LAS FUERZAS MILITARES Y POLICÍA NACIONAL “ACOLSAMAYE”
- ORGANIZACIÓN RESERVA ACTIVA COLOMBIANA “ORAC”
- ASOCIACIÓN HEROÍNAS DE LA FUERZA PÚBLICA
- ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE SOLDADOS E INFANTES DE MARINA EN RETIRO Y PENSIONES DE LAS FUERZAS MILITARES “ACOSIPAR”
- ASOCIACIÓN DE SOLDADOS PENSIONADOS DE COLOMBIA “ASOPECOL”
- ASOCIACIÓN DE INFANTES DE MARINA “ASIMAR”
- ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE SUBOFICIALES FF.MM EN RETIRO “ACOLSURE”
- COLEGIO DE GENERALES DE LA RESERVA POLICIAL
- CONSEJO DE EX DIRECTORES DE LA POLICÍA NACIONAL
- ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE OFICIALES EN RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL “ACORPOL”
- CUERPO DE GENERALES Y ALMIRANTES RETIRADOS DE LAS FF.MM “CGA”
- AGREMIACIÓN NACIONAL DE LA RESERVA VETERANOS Y SOCIEDAD CIVIL DE COLOMBIA “ANRAVEC”
- ASOCIACIÓN DE OFICIALES RETIRADOS DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA “ASORFAC”
- ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE LANCEROS “INTERLANZA”
- GRUPO DE INGENIEROS MILITARES Y DE LA RESERVA FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
- COLEGIO DE CORONELES DE LA POLICÍA NACIONAL
- ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE OFICIALES VETERANOS DE COREA “ASOVECOR”
- UNIÓN DE LA RESERVA POLICIAL “UNDERPONAL”
- UNIDAD SIMBÓLICA ANTONIO RICAURTE
- ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE PARACAIDISTAS “ASIPAR”
- DIVISIÓN DE INFANTERÍA JOSÉ MARIA CÓRDOVA
- REGIMIENTO DE CABALLERÍA SAN JORGE
- GRUPO ARTILLERÍA SANTA BARBARA
- ASOCIACIÓN DE ANTIGUOS ALUMNOS DEL CURSO DE ALTOS ESTUDIOS MILITARES (CAEM) Y DEL CURSO INTEGRAL DE DEFENSA NACIONAL (CIDENAL) “ASOCACI”
- ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE AGENTES Y PATRULLEROS EN RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL “ACARPOL”
- LIGA MARITIMA DE COLOMBIA “LIMCOL”
- UNIDADES SIMBÓLICAS RESERVA ACTIVA DE FF.MM SARGENTO INOCENCIO CHINCA
- ASOCIACION COLOMBIANA DE SUBOFICIALES RETIRADOS DE LAS FUERZAS MILITARES

- ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE SUBOFICIALES CON ASIGNACIÓN DE RETIRO PENSIONADOS DE LAS FF.MM “ASURCA”
- ASOCIACIÓN DE SUBOFICIALES EN RETIRO DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA “ASURFAC”
- FUNDACIÓN DE SUBOFICIALES DEL ARMA DE INGENIEROS MILITARES “FUSUARIN”
- ASOCIACIÓN NACIONAL DE PERSONAL DE LA FUERZA PÚBLICA, PENSIONADOS POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL DEL RÉGIMEN ESPECIAL 1214/90 Y DECRETO 2743/10 "GENERAL GABRIEL PARÍS. “ASOGEPAR”
- COOPERATIVA MULTIACTIVA DE MILITARES EN RETIRO DE ANTIOQUIA “COOMITAN”
- ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE OFICIALES EN RETIRO DE LAS FF.MM “ACORE”
- FUNDACIÓN NACIONAL DE VETERANOS DE COLOMBIA “FUNTEV”
- ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE SUBOFICIALES DE COMUNICACIONES DEL EJERCITO “ASURCOM”
- COOPERATIVA MULTIACTIVA TOLIMENSE DE SUBOFICIALES DE LAS FF.MM EN RETIRO “COOMUATOLSURE”
- COOPERATIVA JOMAGUCCOOP CURSO EL FOGOSO 1975
- COOPERATIVA DE SUBOFICIALES COOLEGUIZAMO “COOLEGUIZAMO”
- COOPERATIVA MULTIACTIVA DE MILITARES EN RETIROS “COOMILITAR”
- ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE SUBOFICIALES DE INFANTERÍA PASO DE VENCEDORES DE LA RESERVA ACTIVA “ASOINFANTERIA”
- GRUPO DE OFICIALES CARABINEROS “GOCAR”
- ASOCIACION DE VETERANOS DEL MAGDALENA “ASOVETMAG”
- ASOCIACIÓN DE VÍCTIMAS MILITARES COSTA ATLÁNTICA “ASOMIVI PEN-MDN”
- CURSO TOMAS RUEDA VARGAS 1976
- CURSO 450 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE SANTAFÉ DE BOGOTÁ
- ASOCIACIÓN DE OFICIALES, SUBOFICIALES, SLP Y CIVILES DE LAS FF.MM REGIÓN DEL SUMAPAZ “ASRUM”
- ASOCIACIÓN NACIONAL DE USUARIOS DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FF.MM Y PONAL “ASUALUD M.P”
- ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL HOSPITAL MILITAR DE MEDELLÍN “MISALUDMED”
- SEGUNDO CURSO FEMENINO DE SUBOFICIALES DE EJÉRCITO
- ASOCIACIÓN DE MIEMBROS DE LA FUERZA PÚBLICA EN RETIRO “AMIFUR”
- ASOCIACIÓN DESTACAMENTO DE INTELIGENCIA POLICARPA SALAVARRIETA “DIPOS”
- ASOCIACIÓN PROBIENESTAR SOCIAL DE LA RESERVA DE COLOMBIA “APROBISOR”
- ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE MILITARES Y POLICÍAS VÍCTIMAS DE CONFLICTO “ACOMIVIC”
- ASOCIACIÓN HUILENSE DE MILITARES RETIRADOS “ASHUMIR”
- ASOCIACIÓN DE RESERVAS UNIDAS DE LA FUERZA PÚBLICA-ASORUC
- ASOCIACIÓN CURSO 26-56 SUBOFICIALES FUERZA AÉREA
- ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO Y LA SOSTENIBILIDAD “ASOSDES”
- ASOCIACION DE LA RESERVA PUERTO SALGAR Y LA DORADA
- ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE SUBOFICIALES EN RETIRO DE LAS FF.MM “ACOLSURE ATLÁNTICO”
- ASSUBNEVEC VALLEDUPAR